

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

124**COSLADA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Nieves Prieto Berrocal, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Coslada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 732 de 2016, instados por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, contra “Mapa Restauración, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, contra “Mapa Restauración, Sociedad Limitada”, y en consecuencia debo acordar los siguientes pronunciamientos:

Condeno a “Mapa Restauración, Sociedad Limitada” a abonar a “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima” la cantidad de 2.253,74 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello, sin expresa condena en costas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Mapa Restauración, Sociedad Limitada” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Coslada, a 24 de abril de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.480/18)

